

1. ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA PARA LA INTEGRACIÓN DE LEGISLADORES DE LA LX LEGISLATURA QUE REPRESENTARÁN A LA CÁMARA DE DIPUTADOS ANTE ORGANISMOS PARLAMENTARIOS INTERNACIONALES

Secretarios de la Cámara de Diputados Presentes

Esta Junta, en uso de las atribuciones que le confiere el inciso c), numeral 1, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos comunica, para los efectos legales y reglamentarios procedentes, la designación de los diputados de la LX Legislatura que representarán a la Cámara de Diputados ante los siguientes organismos internacionales:

I. Parlamento Latinoamericano (Parlatino)

La delegación estará integrada por sesenta y cinco miembros propuestos por los grupos parlamentarios en la siguiente proporción: 27 del Partido Acción Nacional, 16 del Partido de la Revolución Democrática, 14 del Partido Revolucionario Institucional, 2 del Partido Verde Ecologista de México, 2 de Convergencia, 2 del Partido del Trabajo, 1 del Partido Nueva Alianza y 1 del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina.

Las diputadas y diputados que integrarán la delegación son:

No.	Diputado	Grupo
1.	Ramón Landeros González	PAN
2.	Carlos Bracho González	PAN
3.	Felipe González Ruiz	PAN
4.	Francisco Javier Gudiño Ortiz	PAN
5.	Leonardo Melesio de Jesús Magallón Arceo	PAN
6.	Alejandro Landero Gutiérrez	PAN
7.	Salvador Arredondo Ibarra	PAN
8.	Francisco Javier Murillo Flores	PAN
9.	Jorge Quintero Bello	PAN
10.	Efraín Arizmendi Uribe	PAN
11.	Arturo Flores Grande	PAN
12.	Agustín Leura González	PAN
13.	Ricardo Franco Cázares	PAN
14.	Omar Antonio Borboa Becerra	PAN
15.	Luis Alonso Mejía García	PAN
16.	Óscar González Morán	PAN
17.	Juan Manuel Sandoval Munguía	PAN
18.	Antonio Berber Martínez	PAN
19.	Osiel Castro de la Rosa	PAN
20.	Francisco Javier Plascencia Alonso	PAN
21.	Gerardo Aranda Orozco	PAN
22.	Alonso Manuel Lizaola de la Torre	PAN
23.	Beatriz Collado Lara	PAN
24.	José Guillermo Fuentes Ortiz	PAN
25.	Francisco Rueda Gómez	PAN
26.	María Gloria Guadalupe Valenzuela García	PAN
27.	Alberto Vázquez Martínez	PAN
28.	Javier Hernández Manzanares	PRD
29.	Alejandro Sánchez Camacho	PRD
30.	Armando Barreiro Pérez	PRD
31.	José Alfonso Suárez del Real y Aguilera	PRD
32.	Joaquín Conrado de los Santos Molina	PRD
33.	Sonia Nohelia Ibarra Franquez	PRD
34.	Othón Cuevas Córdova	PRD
35.	David Sánchez Camacho	PRD
36.	Ana Yurixi Leyva Piñón	PRD
37.	Antonio Ortega Martínez	PRD
38.	Rosario Ignacia Ortiz Magallón	PRD
39.	Francisco Sánchez Ramos	PRD
40.	Susana Monreal Ávila	PRD
41.	José Antonio Almazán González	PRD
42.	Octavio Martínez Vargas	PRD
43.	Marcos Matías Alonso	PRD
44.	Andrés Carballo Bustamante	PRI
45.	Eduardo Sánchez Hernández	PRI
46.	José Edmundo Ramírez Martínez	PRI
47.	César Octavio Camacho Quiroz	PRI
48.	Samuel Aguilar Solís	PRI
49.	Mauricio Ortiz Proal	PRI
50.	Patricio Flores Sandoval	PRI
51.	Carlos Chaurand Arzate	PRI
52.	Gustavo Ildefonso Mendivil Amparán	PRI
53.	Jesús Sergio Alcántara Núñez	PRI
54.	Jesús Reyna García	PRI
55.	Elda Gómez Lugo	PRI
56.	Alberto Amador Leal	PRI
57.	José Murat	PRI
58.	Sergio Augusto López Ramírez	PVEM
59.	José Antonio Arévalo González	PVEM
60.	José Manuel del Río Virgen	Convergencia
61.	Ramón Valdés Chávez	Convergencia
62.	Ricardo Cantú Garza	PT
63.	Jaime Cervantes Rivera	PT
64.	Mónica T. Arriola Gordillo	Nueva Alianza
65.	Aída Marina Arvizu Rivas	Alternativa

Nombre	Cargo
Diputada Beatriz Collado Lara	Primera Vicepresidencia de la Comisión de Energía y Minas
Diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera	Segunda Vicepresidencia de la Comisión de Asuntos Económicos, Deuda Social y Desarrollo Regional

II. Parlamento Centroamericano (Parlacen)

La delegación estará integrada por siete miembros propuestos por los grupos parlamentarios en la siguiente proporción: dos del Partido Acción Nacional, uno del Partido de la Revolución Democrática, uno del Partido Revolucionario Institucional, uno de Convergencia, uno del PT y uno de Alternativa.

Las diputadas y diputados que integrarán la delegación son:

No.	Diputado	Grupo
1.	Édgar Mauricio Duck Núñez	PAN
2.	José Alejandro Aguilar López	PAN
3.	Fernel Arturo Gálvez Rodríguez	PRD
4.	Antonio de Jesús Díaz Athié	PRI
5.	Eliás Cárdenas Márquez	Convergencia
6.	Anuario Luis Herrera Solís	PT
7.	Elsa Guadalupe Conde Rodríguez	Alternativa

III. Confederación Parlamentaria de las Américas (Copa)

La delegación estará integrada por diez miembros propuestos por los grupos parlamentarios en la siguiente proporción: tres del Partido Acción Nacional, dos del Partido de la Revolución Democrática, dos del Partido Revolucionario Institucional, uno del PVEM , uno del PT y uno de Nueva Alianza.

Las diputadas y diputados que integrarán la delegación son:

No.	Diputado	Grupo
1.	María Victoria Gutiérrez Lagunes	PAN
2.	Martín Malagón Ríos	PAN
3.	Eduardo Ortiz Hernández	PAN
4.	Jesús Humberto Zazueta Aguilar	PRD
5.	Alliet Marina Bautista Bravo	PRD
6.	Martha Hilda González Calderón	PRI
7.	Araceli Escalante Jasso	PRI
8.	María Guadalupe Josefina García Noriega	PVEM
9.	María Mercedes Maciel Ortiz	PT
10.	Manuel Cárdenas Fonseca	Nueva Alianza

IV. Foro Interparlamentario de las Américas (Fipa)

La delegación estará integrada por seis miembros propuestos por los grupos parlamentarios en la siguiente proporción: tres del Partido Acción Nacional, dos del Partido de la Revolución Democrática y uno del Partido Revolucionario Institucional.

Las diputadas y diputados que integrarán la delegación son:

No.	Diputado	Grupo
1.	Luis Fernando Rodríguez Ahumada	PAN
2.	Margarita Arenas Guzmán	PAN
3.	Alfonso Othón Bello Pérez	PAN
4.	Miguel Ángel Peña Sánchez	PRD
5.	Salvador Ruiz Sánchez	PRD
6.	Ramón Barajas López	PRI

V. Unión Interparlamentaria Mundial

La delegación estará integrada por cinco miembros propuestos por los grupos parlamentarios en la siguiente proporción: dos del Partido Acción Nacional, uno del Partido de la Revolución Democrática, uno del Partido Revolucionario Institucional, y uno de Convergencia.

Las diputadas y diputados que integrarán la delegación son:

No.	Diputado	Grupo
1.	Addy Cecilia Joaquín Coldwell	PAN
2.	Carlos Madrazo Limón	PAN
3.	Cuahtémoc Sandoval Ramírez	PRD
4.	César Octavio Camacho Quiroz	PRI
5.	Alejandro Chanona Burguete	Convergencia

VI. Consejo de Europa

La delegación estará integrada por tres miembros propuestos por los grupos parlamentarios (propietario y sustituto) en la siguiente proporción: uno del Partido Acción Nacional, uno del Partido de la Revolución Democrática, y uno del Partido Revolucionario Institucional.

Las diputadas y los diputados que integrarán la delegación son:

No.	Diputado	Grupo	
1.	Héctor Larios Córdova	PAN	Propietario
1.	Gerardo Buganza Salmerón	PAN	Sustituto
2.	Javier González Garza	PRD	Propietario
2.	Francisco Javier Calzada Vázquez	PRD	Sustituto
3.	Emilio Gamboa Patrón	PRI	Propietario
3.	José Murat	PRI	Sustituto

VII. Foro Parlamentario Asia-Pacífico (APPF)

La delegación estará integrada por cinco miembros propuestos por los grupos parlamentarios en la siguiente proporción: dos del Partido Acción Nacional, uno del Partido de la Revolución Democrática, uno del Partido Revolucionario Institucional y uno del PVEM.

Los diputados que integrarán la delegación son:

No.	Diputado	Grupo
1.	María Eugenia Campos Galván	PAN
2.	Carlos Armando Reyes López	PAN
3.	Érick López Barriga	PRD
4.	Lourdes Quiñones Canales	PRI
5.	Sara Isabel Castellanos Cortés	PVEM

Diputado Emilio Gamboa Patrón (rúbrica)
Presidente
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Diputado Héctor Larios Córdova (rúbrica)
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Diputado Javier González Garza (rúbrica)
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Diputada Gloria Lavara Mejía (rúbrica)
Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

Diputado Alejandro Chanona Burguete (rúbrica)
Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia

Diputado Ricardo Cantú Garza (rúbrica)
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

Diputado Miguel Ángel Jiménez Godínez (rúbrica)
Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

Diputada Aída Marina Arvizu Rivas (rúbrica)
Coordinadora del Grupo Parlamentario de Alternativa.

(Aprobado; comuníquese. Febrero 15 de 2007.)

Grupos de Amistad
LX legislatura

Grupos de Amistad		Presidencia del Grupo de Amistad
1	México - Alemania	PAN
2	México - Canadá	PAN
3	México - Chile	PAN
4	México - España	PAN
5	México- Estados Unidos de América	PAN
6	México - Bulgaria	PAN
7	México - India	PAN
8	México - Guatemala	PAN
9	México - Republica Checa	PAN
10	México- Arabia Saudita	PAN
11	México- Costa Rica	PAN
12	México - Indonesia	PAN
13	México - Rumania	PAN
14	México - Honduras	PAN
15	México - El Salvador	PAN
16	México - Colombia	PAN
17	México - Bolivia	PAN
18	México- Jamaica	PAN
19	México - Corea del Norte	PAN
20	México - Serbia	PAN
21	México - Ecuador	PAN
22	México- Republica Dominicana	PAN
23	México - Nueva Zelanda	PAN
24	México- Haití	PAN
25	México - Filipinas	PAN
26	México- Perú	PAN
27	México - Irán	PAN
28	México - Paraguay	PAN
29	México - Tailandia	PAN
30	México - Trinidad y Tobago	PAN
31	México - Malasia	PAN
32	México - Etiopia	PAN
33	México - Bélgica	PRD
34	México - Rusia	PRD
35	México - Eslovaquia	PRD
36	México - Argentina	PRD
37	México - Japón	PRD
38	México -Polonia	PRD
39	México - Holanda	PRD
40	México - Brasil	PRD

41	México - Chipre	PRD
42	México - Angola	PRD
43	México- Belice	PRD
44	México - Sudáfrica	PRD
45	México - Uruguay	PRD
46	México - Montenegro	PRD
47	México - Santa Lucía	PRD
48	México - Argelia	PRD
49	México - Palestina	PRD
50	México - Hungría	PRD
51	México - Irlanda	PRD
52	México - Suecia	PRD
53	México - Dinamarca	PRD
54	México- Francia	PRI
55	México - Israel	PRI
56	México - Egipto	PRI
57	México - Cuba	PRI
58	México - Italia	PRI
59	México - China	PRI
60	México - Portugal	PRI
61	México - República de Corea del Sur	PRI
62	México - Turquía	PRI
63	México - Marruecos	PRI
64	México - Panamá	PRI
65	México - Mongolia	PRI
66	México - Austria	PRI
67	México - Singapur	PRI
68	México - Nicaragua	PRI
69	México - Noruega	PRI
70	México - Suiza	PRI
71	México - Grecia	PVEM
72	México - Finlandia	PVEM
73	México - Reino Unido	CONVERGENCIA
74	México - Líbano	CONVERGENCIA
75	México - Venezuela	PT
76	México - Vietnam	PT
77	México - Australia	PANAL
78	México - Ucrania	ALTERNATIVA

**ACUERDOS E INICIATIVA SOBRE LA CONSTITUCIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS DE AMISTAD DE LA LVII
LEGISLATURA.**

**a. ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA DE LA LVIII
LEGISLATURA, PARA LA INTEGRACIÓN DE GRUPOS
PARLAMENTARIOS DE AMISTAD DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.**

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en el numeral 3 del artículo 46 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en virtud del Acuerdo tomado en la presente sesión, para que este órgano integre en coordinación con la Comisión de Relaciones Exteriores la lista de diputados de los Grupos de Amistad Parlamentaria, se permite proponer a la H. Asamblea el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Cada "grupo de amistad" se integrará con doce miembros, que serán designados por la Junta de Coordinación Política con el auxilio de la Comisión de Relaciones Exteriores, en la siguiente proporción: cuatro diputados del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, cuatro del PAN, dos del PRD y dos de los otros grupos parlamentarios y partidos, alternadamente; y su directiva se formará con un presidente y uno o dos secretarios, según lo acuerde la propia Junta, quien recabara los listados de cada grupo parlamentario y partido representado en esta Cámara.

SEGUNDO. La conformación de cada "grupo de amistad" y su directiva serán publicadas en la Gaceta Parlamentaria e informadas al Pleno por la Junta de Coordinación Política en el siguiente periodo de sesiones ordinarias, mientras tanto, los grupos quedan facultados para actuar conforme lo determinan la Ley y las prácticas interparlamentarias.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de abril de 2001

Dip. Beatriz Paredes Rangel (rúbrica)
Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Dip. Felipe Calderón Hinojosa (rúbrica p.a.)
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Dip. Martí Batres Guadarrama (rúbrica)
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Dip. Bernardo de la Garza Herrera (rúbrica)
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez (rúbrica)
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

(Sin que motive debate, en votación económica, por unanimidad, se aprueba. Abril 30 de 2001)

b. ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, RELATIVO A LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE VIAJES INTERNACIONALES DE LOS INTEGRANTES DE LA LVIII LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en el artículo 34, incisos a) y e), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que en términos del artículo 34, inciso e), de la Ley Orgánica, corresponde a la Junta de Coordinación Política proponer al Pleno la designación de Delegaciones para atender invitaciones que se hacen al Congreso de la Unión, Comisiones y/o Comités de la Cámara de Diputados, a las diputadas y diputados en lo personal y para asistir a las sesiones de los Organismos Parlamentarios de carácter multilateral, así como lo relativo a los Grupos de Amistad.

II. Que el 27 de febrero, la Junta de Coordinación Política de la H. Cámara de Diputados aprobó el "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la autorización de viajes internacionales de los integrantes de la LVIII Legislatura de la Cámara de Diputados".

Expuestas las consideraciones anteriores, se adopta el siguiente:

ACUERDO

Primero. Las invitaciones a que se hace referencia en el punto 11 del "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la autorización de viajes internacionales de los integrantes de la LVIII Legislatura de la Cámara de Diputados" deberán ser presentadas a la Junta de Coordinación Política, al menos con veinte días naturales de anticipación a la fecha en que dé inicio el evento respectivo, a efecto de que, de ser aprobadas, se puedan realizar los trámites administrativos correspondientes.

Segundo. Las solicitudes de las Comisiones y Comités e invitaciones deberán tener un carácter plenamente parlamentario. Para estos efectos se tomarán en cuenta, los siguientes elementos:

- a) Que el evento sea convocado por un organismo parlamentario nacional, regional o mundial.
- b) Que los resultados previstos constituyan una contribución al trabajo legislativo de la Cámara.

La Junta de Coordinación Política, podrá autorizar aquellos casos en los que sea evidente una contribución al desarrollo del trabajo legislativo de la Cámara de Diputados.

Tercero. En los Periodos Ordinarios de Sesiones, sólo podrán autorizarse delegaciones relacionadas con el cumplimiento de los compromisos que la Cámara de Diputados hubiere adquirido previamente con otros órganos parlamentarios.

Cuarto. Los casos de urgencia debidamente justificada, podrán ser aprobados por consenso de la Junta de Coordinación Política.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil uno.

Dip. Felipe Calderón Hinojosa (rúbrica)

Presidente

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Dip. Rafael Rodríguez Barrera (rúbrica)

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Dip. Martí Batres Guadarrama (rúbrica)

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Dip. Bernardo de la Garza Herrera (rúbrica)

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez (rúbrica p.a.)

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

c. ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA LIX LEGISLATURA, QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DE BOLETOS DE AVIÓN Y VIÁTICOS A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS PARA LA REALIZACIÓN DE VIAJES DE TRABAJO EN TERRITORIO NACIONAL, ACORDADOS POR LAS COMISIONES Y COMITÉS.

Considerando

I. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39, párrafo 1 de la Ley Orgánica del Congreso General, las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

II. Que los Comités son órganos para auxiliar en actividades de la Cámara, que se constituyen por disposición del Pleno para realizar tareas diferentes a las Comisiones.

III. Que las Comisiones y los Comités de la Cámara de Diputados han de contar con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para llevar a cabo, de manera efectiva, las funciones que la ley y el Pleno les han encomendado.

IV. Que es imperativo, legal y ético que la Cámara ejerza de manera racional los recursos públicos con los que cuenta, imperativo que debe

traducirse en políticas y medidas específicas de austeridad tendentes a destinar dichos recursos a sus usos más valiosos, eficientes y eficaces.

V. Que el ejercicio de las atribuciones legales, así como la ejecución de los respectivos programas de trabajo de las Comisiones y Comités, exigen que conforme a la normatividad especificada se realicen giras de trabajo por el territorio nacional, con la finalidad de recoger de manera directa las demandas de la sociedad y, a partir de ellas, articular respuestas legislativas eficaces.

VI. Que es preciso que la Cámara de Diputados actualice la normatividad aplicable a la asignación de boletos de avión y viáticos para viajes por territorio nacional, con objeto de evitar la discrecionalidad en el uso de los recursos públicos reservados a estos propósitos, así como para generar certidumbre a los órganos internos de la Cámara sobre las modalidades y procedimientos para su asignación.

Con base en lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 y 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Coordinación Política adopta el siguiente:

ACUERDO

que establece los lineamientos para la asignación de boletos de avión y viáticos a las diputadas y diputados para la realización de viajes de trabajo en territorio nacional, acordados por las Comisiones y Comités.

Capítulo Primero

De los viajes por territorio nacional.

1.- Por regla general las Comisiones y Comités de la Cámara de Diputados realizarán sus actividades en las sedes oficiales del Congreso de la Unión.

2.- En el desarrollo de sus funciones, las Comisiones y Comités se ajustarán a los principios de austeridad y uso racional de los recursos.

3.- Las Comisiones y Comités podrán acordar la realización de viajes de trabajo por territorio nacional, cuando las actividades a desarrollar se hagan en cumplimiento de una encomienda relacionada con sus atribuciones legales y su programa de trabajo.

4.- El Presidente de la Comisión o Comité, deberá presentar al término de cada mes a la Junta de Coordinación Política un informe de los objetivos alcanzados en cada uno de los viajes nacionales para los que se solicitaron boletos de avión y viáticos, así como la lista de participantes.

5.- Las Comisiones o Comités, que realicen actividades fuera del Distrito Federal o área metropolitana, podrán ser conformadas hasta por 5 diputadas o diputados. No podrán realizar más de dos viajes nacionales al mes, por cuenta de una misma comisión o comité, en periodo de sesiones o en periodo extraordinario, y, hasta 3 viajes nacionales en periodo de receso.

Capítulo Segundo

De la asignación de boletos de avión y viáticos.

6.- La asignación de viáticos procederá cuando las actividades de las Comisiones y Comités se realicen en lugar distinto al Distrito Federal o su área metropolitana.

7.- La asignación de boletos de avión procederá cuando las actividades de las Comisiones y Comités se realicen a una distancia mayor a los 300 kms., del Palacio Legislativo.

8.- La asignación de boletos y viáticos únicamente se proporcionará para días hábiles. En caso de que en los viajes se incluyan fines de semana o días festivos, será necesaria la autorización de la Junta de Coordinación Política, para lo cual deberán acompañar al acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión o Comité el programa de trabajo y la justificación correspondiente.

9.- La expedición de los cupones de comisión serán únicamente de la Ciudad de México al lugar en donde se llevará a cabo la misma, siempre en ruta directa.

10.- La Secretaría General, a través del titular de la unidad administrativa correspondiente de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, asignará los boletos de avión y viáticos a las diputadas y diputados que hubieren sido designados por sus respectivas Comisiones o Comités para llevar a cabo un viaje de trabajo fuera del Distrito Federal o su área metropolitana. Para tal efecto, la Mesa Directiva de la Comisión o Comité formulará a la Secretaría General la solicitud correspondiente, con al menos cinco días naturales de anticipación a su fecha de inicio.

11.- La solicitud a la que se refiere el numeral que antecede se ajustará a los siguientes requisitos:

a. Se formulará por escrito;

b. Deberá contar con firma autógrafa de todos los integrantes de la Mesa Directiva de la Comisión o Comité, y cada una de las hojas, deberá ser rubricada por los integrantes de la misma. No se dará trámite a solicitudes que contengan acuerdos de la Mesa Directiva de la Comisión o Comité, delegando a algunos de los miembros de la Comisión para realizar las gestiones;

c. Deberá señalar los objetivos, duración del evento, lugar de realización, itinerario, pernocta, nombre y apellido de quienes llevarán a cabo la actividad respectiva;

d. Se hará acompañar del original por el cual se autoriza llevar a cabo la actividad, programa detallado de trabajo, así como las invitaciones que, en su caso, hubiere expedido la entidad organizadora;

e. Se deberá acreditar que los comisionados al viaje de trabajo siguen formando parte de la comisión o comité.

12.- En el supuesto de que la solicitud de la comisión o comité no satisfaga los requisitos exigidos para su presentación, la Secretaría General lo comunicará por escrito a su respectivo presidente con el fin de que se proceda a subsanar los requerimientos del presente acuerdo.

13.- La Secretaría General, a través de la unidad administrativa competente de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, no deberá asignar o reembolsar boletos de avión o viáticos sin que se hubieren cumplido los requisitos y formalidades previstos en los presentes lineamientos.

Capítulo Tercero

De los boletos de avión

14.- Las tarifas de los boletos de avión para realizar viajes nacionales por cuenta de las Comisiones y Comités serán las que correspondan a las categorías conocidas como "metro" o "bravo". En caso de que dichas tarifas no se encuentren disponibles y no existan alternativas que satisfagan los requerimientos de horarios e itinerarios, se podrá optar por la categoría "yanqui".

15.- La Secretaría General, a través de la Unidad Administrativa correspondiente de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, expedirá un cupón que será canjeado por boleto de avión o, en su caso, por pase de abordar. Los cupones deberán ser utilizados dentro de su periodo de vigencia. No procederá el canje o sustitución de cupones vencidos.

Capítulo Cuarto

De los viáticos

16.- El monto de los viáticos que corresponda a cada diputada o diputado se determinará atendiendo el trabajo a desarrollarse fuera del Distrito Federal o área metropolitana, según conste en el respectivo programa de actividades.

17.- Los viáticos se cubrirán en moneda nacional y sólo podrán ser destinados para gastos por los siguientes conceptos: hospedaje, alimentación, transportación local, tintorería y lavandería.

18.- La asignación de viáticos se ajustará a las tarifas del anexo.

19.- La asignación de viáticos será por un máximo de tres días.

20.- No se asignarán viáticos a las diputadas y diputados que realicen viajes de trabajo al lugar de su residencia.

21.- En caso de que la diputada o diputado no pernocte en el lugar en el que habrán de desarrollarse las actividades encomendadas, únicamente se le asignarán viáticos por el equivalente al 50% del monto diario que corresponda.

22.- La asignación de viáticos para viajes de trabajo que comprendan distintas poblaciones o ciudades, se realizará de acuerdo con la tarifa correspondiente al lugar en el que la diputada o diputado pernocte.

23.- Cuando una diputada o diputado no asista a un viaje de trabajo programado y hubiere realizado el cobro de viáticos u obtenido el boleto de avión, deberá devolver los recursos recibidos a la Secretaría General, a través de la unidad administrativa correspondiente de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, en un plazo no mayor a 7 días naturales contados a partir de la fecha prevista para el inicio de la actividad de que se trate.

24.- La Secretaría General, a través la unidad administrativa correspondiente de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, reembolsará los recursos erogados por concepto de combustible, en el supuesto de que la diputada o diputado se hubiese trasladado en su propio vehículo al lugar o lugares en los que habrán de celebrarse las actividades respectivas.

Capítulo Quinto

De la comprobación

25.- Las diputadas y diputados que realicen viajes de trabajo por cuenta de las Comisiones y Comités deberán presentar a la Dirección de Atención a Diputados, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de conclusión de las actividades motivo del viaje, el talón y pases de abordar del boleto de avión expedido por la línea aérea que comprueben la realización del viaje.

Para los casos de boletos electrónicos se deberá presentar la factura y pases de abordar.

26.- Para la comprobación de los viáticos, las diputadas y diputados deberán presentar, dentro del plazo al que se refiere el numeral anterior, facturas a su nombre, cumpliendo los requisitos fiscales previstos en el artículo 29 y 29a del Código Fiscal de la Federación.

27.- Transcurrido el plazo sin que se hubiere presentado los requisitos anteriores, se procederá de inmediato al descuento del costo del boleto de avión y el monto de los viáticos de la dieta que le corresponda.

Capítulo Sexto

Del personal de apoyo

28.- Las Comisiones o Comités podrán solicitar boleto de avión y viáticos para el Secretario Técnico y/o Asesores adscritos cuando:

- a) El viaje de trabajo sea realizado al menos por 4 diputadas o diputados integrantes de la comisión.
- b) Las actividades a desarrollar se hagan en cumplimiento de una encomienda relacionada con sus atribuciones legales y su programa de trabajo.
- c) La naturaleza de las actividades a desarrollar haga indispensable la participación de dicho personal de apoyo. Debiendo rendir un informe a la Secretaría General de las actividades realizadas.
- d) Cuando deban realizar actividades fuera del Distrito Federal o su área metropolitana.

29.- Las tarifas de los boletos de avión que operen en el presente caso serán las más económicas conforme a las especificaciones de la línea aérea que opere el vuelo (menor de "metro" o "bravo"). En caso de que dichas tarifas no se encuentren disponibles se podrá optar por la categoría siguiente hasta la tarifa "yanqui".

Capítulo Séptimo

De las disposiciones generales

30.- Todo lo no previsto en los presentes lineamientos será resuelto por la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados.

31- De conformidad con lo dispuesto en el inciso f), del párrafo 2 del artículo 2 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública de la H. Cámara de Diputados, la Secretaría General publicará en la Gaceta Parlamentaria y en la página de Internet de la Cámara, los informes que realicen los diputados y las comisiones correspondientes.

Transitorios

Primero.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Segundo: El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Parlamentaria.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de octubre de 2005.

Dip. Pablo Gómez Álvarez (rúbrica)
Presidente
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Dip. Emilio Chuayffet Chemor (rúbrica)
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Dip. José González Morfín (rúbrica p.a.)
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Dip. Jorge Antonio Kahwagi Macari (rúbrica p.a.)
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Alejandro González Yáñez (rúbrica p.a.)
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

Dip. Jesús Martínez Álvarez
Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia

d. INICIATIVA QUE ADICIONA EL ARTICULO 94 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA ASENTAR E INSTITUIR CON MAYOR VIGOR Y PERIODICIDAD LOS CONTACTOS ENTRE GRUPOS DE AMISTAD, A FIN DE FOMENTAR EL DEBATE SOBRE ASUNTOS DE TRASCENDENCIA INTERNACIONAL, PRESENTADA EL JUEVES 11 DE ABRIL DE 2002.

La suscrita diputada federal, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LVIII Legislatura del H. Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que otorga la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en el artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de este Honorable Pleno la presente iniciativa de decreto que adiciona el artículo 94 bis, al Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, misma que se fundamenta en la siguiente:

Exposición de Motivos

Debido al torrente de transformaciones políticas, económicas, sociales, culturales y científico-tecnológicas que ha traído consigo el proceso de globalización, hoy

resulta indispensable que los órganos legislativos de todo el mundo sostengan un intercambio permanente de opiniones sobre diversos temas, que por su naturaleza trascienden las fronteras.

El fortalecimiento de las relaciones interparlamentarias contribuye a un doble propósito: a mejorar el entendimiento y aprovechamiento de las oportunidades que ofrece un entorno globalizado y a incrementar posibles soluciones a problemas universales.

La creación de espacios para la reflexión de temas de alcance internacional, y de algunos puntos a discusión en la agenda de trabajo no sólo fortalecen las relaciones parlamentarias, sino permiten el intercambio invaluable de experiencias sobre aspectos políticos, económicos y sociales de los respectivos países, lo que a su vez facilita la consecución de objetivos comunes.

De esta forma, se establece la necesidad de asentar e instituir con mayor vigor y periodicidad los contactos entre Grupos de Amistad, a fin de fomentar el debate sobre asuntos de trascendencia internacional y con aquellos países que han jugado un rol estratégico en las relaciones exteriores de México.

Es en ese sentido, que la conveniencia de mantener reuniones con diversos parlamentos a través de la modalidad "Grupos de Amistad" conformado por legisladores, de diversos países, constituye un instrumento valioso de diálogo y de enlace con los órganos legislativos de las naciones con las que México sostiene relaciones diplomáticas.

Conforme a lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 46 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Pleno tiene la facultad de constituir Grupos de Amistad para la atención y seguimiento de los vínculos bilaterales con órganos de representación popular de países con los que México sostenga relaciones diplomáticas; por lo que es preciso adoptar un marco completo para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Amistad, los mecanismos para fomentar el intercambio periódico de información, así como de trabajo continuo sobre diversas materias legislativas.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de esta soberanía, el siguiente proyecto de

Decreto

Artículo Único: Se adiciona un artículo 94 bis al Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 94 bis. De los Grupos de Amistad de la H. Cámara de Diputados.

I. Los Grupos de Amistad serán conformados en los términos del artículo 46 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y con base en los criterios de proporcionalidad, pluralidad y equidad, según la integración del pleno entre los diferentes partidos políticos, representados en la H. Cámara de Diputados.

Los coordinadores de cada grupo parlamentario designarán a los diputados pertenecientes a su fracción para el desempeño de las funciones contempladas en este artículo.

Asimismo, podrán remover a los diputados o diputadas miembros de su grupo parlamentario a efecto de que dejen de pertenecer a determinado Grupo de Amistad, cuando a juicio del coordinador respectivo no cumplan con las disposiciones del presente artículo.

II. Los Grupos de Amistad cumplen funciones protocolarias y sirven como órganos de enlace, comunicación y de relación con parlamentos extranjeros, comisiones de los mismos e integrantes de los Congresos de otros países.

III. Son atribuciones de los Grupos de Amistad:

- a. Mantener contacto permanente entre parlamentos y entre legisladores;
- b. Sostener un intercambio constante de opiniones sobre diversos temas de interés común de forma que se estrechen los vínculos de cooperación bilateral;
- c. Divulgar las políticas nacionales sobre una variedad de temas y ofrecer una visión objetiva de la realidad nacional;
- d. Estrechar el diálogo político para generar un mejor entendimiento de las distintas realidades nacionales y generar nuevas formas de acercamiento;
- e. Fortalecer las relaciones a partir del intercambio de experiencias parlamentarias para contribuir al desarrollo y cumplimiento de objetivos comunes;
- f. Proporcionar información a parlamentarios y comisiones de parlamentos extranjeros que lo soliciten; y
- g. Extender invitaciones para hacer recíprocas las visitas de cortesía de otros parlamentos extranjeros a nuestro país.

IV. Los Grupos de Amistad deberán funcionar de acuerdo a las siguientes reglas:

- a. Los Grupos de Amistad deberán ser presididos preferentemente por ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores;
- b. Se designará a un Presidente y a un Secretario del Grupo de Amistad; por parte de la Junta de Coordinación Política;
- c. En ningún caso los diputados o diputadas podrán presidir más de un

Grupo de Amistad;

d. La Secretaría recaerá en un miembro de partido distinto al que ocupe la presidencia de los Grupos de Amistad; y

e. El resto de los integrantes del Grupo de Amistad serán Vocales.

V. Son atribuciones de ciudadanos diputados o diputadas Presidentes de los Grupos de Amistad:

a. Proponer una agenda específica de trabajo;

b. Retomar aquellos temas que por su interés e importancia quedaron pendientes en la legislatura pasada y llevar acciones en consecuencia para que propicien un mejor desarrollo y aplicación;

c. Establecer los contactos necesarios e informar a la Comisión de Relaciones Exteriores las fechas acordadas de visitas. Ésta, a su vez, informará a la Mesa Directiva y a la Junta de Coordinación Política;

d. En caso de haberse dado por concluida una visita de cortesía, presentar un informe por escrito relatando la visita, así como anexar toda la información relevante para el buen desahogo de los trabajos de la Cámara de Diputados; y

e. Presentar anualmente a los integrantes de su Grupo de Amistad un programa de las actividades a realizar el año siguiente, así como un informe de la actividad realizada el año precedente, que deberá ponerse a disposición de la Comisión de Relaciones Exteriores, de la Mesa Directiva y de la Junta de Coordinación Política.

VI. Son atribuciones de los ciudadanos diputados o diputadas Secretarios de los Grupos de Amistad:

a. Formar un registro de asistencia;

b. Extender las actas de las sesiones o reuniones de trabajo y firmarlas después de que hayan sido aprobadas;

c. Cuidar de que las Actas queden escritas y firmadas en el libro correspondiente; y

d. Sustituir al Secretario o al Presidente en caso de ausencia, conforme al orden que fueron designados.

VII. Son atribuciones de los ciudadanos diputados o diputadas Vocales de los Grupos de Amistad:

a. Coadyuvar en el desahogo de actividades encargadas por el Presidente; y

b. Sustituir al Secretario o en su caso al Presidente, para los casos de ausencia, conforme al orden que fueron designados.

Transitorio

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo a los 11 días de abril de 2002.

Dip. Heidi G. Storsberg Montes (rúbrica)

(Turnada a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarios. Abril 11 de 2002.)

RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, LIX LEGISLATURA, PARA LOS GRUPOS DE AMISTAD.

Atribuciones contempladas:

- a. Mantener contacto permanente entre parlamentos y entre legisladores;
- b. Sostener un intercambio constante de opiniones sobre diversos temas de interés común de forma que se estrechen los vínculos de cooperación bilateral;
- c. Divulgar las políticas nacionales sobre una variedad de temas y ofrecer una visión objetiva de la realidad nacional;
- d. Estrechar el diálogo político para generar un mejor entendimiento de las distintas realidades nacionales y generar nuevas formas de acercamiento;
- e. Fortalecer las relaciones a partir del intercambio de experiencias parlamentarias para contribuir al desarrollo y cumplimiento de objetivos comunes, y
- f. Allegar información sobre asuntos y temas de interés común entre los integrantes de los congresos.

Funcionamiento:

- a. Se designa a un presidente del Grupo de Amistad para que de seguimiento a los acuerdos del mismo y continúe la comunicación y los contactos con sus homólogos del extranjero;
- b. La Secretaría recaerá en un miembro de partido distinto al que ocupe la presidencia de los Grupos de Amistad;
- c. Los secretarios y Vocales serán designados por la mayoría simple de los diputados presentes en cada Grupo de Amistad, tomando en consideración el criterio de proporcionalidad según la integración del pleno entre los diferentes grupos parlamentarios;
- d. Los ciudadanos diputados o diputadas miembros de un Grupo de Amistad deberán obrar de conformidad con lo dispuesto por el artículo quinto del presente acuerdo;
- e. Se constituyen como una visita de cortesía;
- f. Durante la visita de cortesía los parlamentos invitados deberán extender una invitación para hacer recíproca la visita.

Atribuciones de ciudadanos diputados o diputadas presidentes de los Grupos de Amistad:

- a. Proponer una agenda específica de trabajo;
- b. Recoger aquellos temas que por su interés e importancia quedaron pendientes en la legislatura pasada y llevar acciones en consecuencia para que propicien un mejor desarrollo y aplicación;

- c. Establecer los contactos necesarios e informar a la Mesa Directiva, a la Junta de Coordinación Política y a la Comisión de Relaciones Exteriores las fechas acordadas de visitas;
- d. En caso de haberse dado por concluida una visita de cortesía, presentare un informe por escrito relatando la visita, así como anexar toda información relevante para el buen desahogo de los trabajos de la Cámara de Diputados;
- e. Formular un informe anual por escrito para dar a conocer las principales tareas realizadas y ponerlo a disposición de todos los diputados o diputadas miembros del Grupo de Amistad, de la Mesa Directiva y de la Junta de Coordinación Política así como turnarlo a la Comisión de relaciones Exteriores;
- f. Hacer un balance el último año de la Legislatura sobre actividades realizadas a fin de presentarlo a la Mesa Directiva, a la Junta de Coordinación Política y a la Comisión de Relaciones Exteriores para que sea archivado, y pueda ser consultado con posterioridad, e
- g. Informar a la Mesa Directiva, a la Junta de Coordinación Política y a la Comisión de Relaciones Exteriores los reemplazos de los legisladores cuyas funciones han cesado y notificar los nuevos nombramientos para que sean del conocimiento del pleno.

Atribuciones de los ciudadanos diputados o diputadas secretarios de los Grupos de Amistad:

- a. Formar un registro de asistencia;
- b. Extender las actas de las sesiones o reuniones de trabajo y firmarlas después de que hayan sido aprobadas, y
- c. Cuidar de que las Actas queden escritas y firmadas en el libro correspondiente.

Atribuciones de la Comisión de Relaciones Exteriores:

- a. Mantener comunicación permanente con aquellos diputados que presiden los Grupos de Amistad;
- b. Coadyuvar en la formulación y aplicación del programa de actividades en relación al establecimiento del Grupo de Amistad;
- c. Proveer información necesaria sobre la relación bilateral con el parlamento amigo y sobre antecedentes de la relación parlamentaria en previas legislaturas;
- d. Dar seguimiento a las acciones y llevar un registro y control sobre los expedientes de los grupos de Amistad;
- e. Organizar la recepción de visitas de cortesía en la Cámara de Diputados;
- f. Actualizar la página web de la comisión con la publicación en línea de las Actas de Instalación y datos de integrantes de los Grupos de Amistad correspondientes, y

- g. Sugerir temas de índole socio-cultural que acompañen y fortalezcan la vinculación política de los parlamentos amigos dentro y fuera del recinto legislativo.

Atribuciones de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales y Protocolo:

- a. Apoyar en la forma y estructura del lenguaje diplomático en la comunicación con las Embajadas del extranjero representadas en nuestro país como conducto primordial con el Parlamento amigo;
- b. Asistir en la recepción de visitas de cortesía del cuerpo diplomático a su llegada, estadía y despedida del recinto legislativo de San Lázaro;
- c. Proveer de información referente a la relación bilateral parlamentaria de cada Grupo de Amistad cuando así la hubiese;
- d. Apoyar a los Presidentes con líneas discursivas generales durante la instalación de los Grupos de Amistad;
- e. Asistir al cuerpo diplomático y vistas de parlamentos extranjeros a México durante reuniones de trabajo entre parlamentos amigos, y
- f. Mantener el registro del libro especial para visitantes distinguidos.